



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

00000310

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.003488**

**América Navas Cajiao  
Directora Encargada del Departamento Jurídico de Compañías**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de Mayo de 2010, que contiene la reforma de estatutos, de AGENCIA DE TURISMO Y ECOTURISMO S.A. ECOTOURAGENCY, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 2730 de 23 de Agosto de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.08237 DE 14 DE JULIO DE 2008, Y SC-IAF-SAF-DNRH-CRHQ-2010-175 DE 30 DE JULIO DE 2010.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO .-** APROBAR la reforma de estatutos, de AGENCIA DE TURISMO Y ECOTURISMO S.A. ECOTOURAGENCY, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**ARTÍCULO SEGUNDO .-** DISPONER: Que los Notarios Séptimo y Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO .-** DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de Agosto de 2010

**América Navas Cajiao  
Directora Encargada del Departamento Jurídico de Compañías**

EXP. 154486  
Tr. 01.1.10.000211

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 2908  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito a 07 SEP 2010



**Dr. Raúl Caybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

